

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°093-2021-GM/MDI**

Imperial, 14 de diciembre de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**

**VISTO:** EL INFORME N°532-2021-SGLPPJ-GSP-MDI, Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines-MDI; **INFORME N°019-2021-ACP-U.L-OAF/MDI**, del Área de Control Patrimonial; **INFORME N°130-2021-U.L.-OAF/MDI**, Unidad de Logística – MDI; **MEMORÁNDUM N°068-2021-OAF/MDI**, de la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N°040-2021-UC-OAF/MDI**, Jefe de Unidad de Contabilidad; **INFORME N°050-2021-OPP-GM-MDI**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°072-2021-OAF/MDI**, de la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N°137-2021-OAJ-MDI**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; con respecto al **FONDO POR ENCARGO**, a favor de la Srta. Karen Pilar Machacuay Castillón, en su calidad de responsable del Área de Control Patrimonial de la MDI, con la finalidad de realizar pago ante SUNARP, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N° 41 del ROF señala que la Gerencia de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, mediante **INFORME N° 0532-2021-SGLPPJ-GSP-MDI**, el Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines – MDI, indica que existen vehículos que no cuentan con placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT, motivo por el cual solicita que a través de la Sub Gerencia de Logística, se realice los trámites



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correspondientes de las tarjetas de propiedades, Placas y renovación del SOAT de los vehículos que requieren su actualización.

Que, mediante **INFORME N°019-2021-ACP-UL-OAF/MDI**, la Responsable del Área de Control Patrimonial MDI, indica que se procedió a solicitar información ante la SUNARP, con respecto al pago por derecho para la inscripción de 04 vehículos, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 395.00 soles;

Que, a través del **INFORME N°130-2021-UL-OAF/MDI**; de la Unidad de Logística – MDI, sugiere que se realice el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, con la finalidad que se prosiga con el trámite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la certificación correspondiente y de esta manera continuar con la aprobación mediante resolución;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°068-2021-OAF-MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita información con respecto a la Srta. KAREN PILAR MACHACUAY CASTILLÓN, indicando si tiene pendiente por rendir algún anticipo que le haya sido otorgado para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante **INFORME N°040-2021-UC-OAF/MDI**, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que la Srta. KAREN PILAR MACHACUAY CASTILLÓN, NO CUENTA con rendición pendiente en esta entidad;

Que, mediante **INFORME N°050-2021-OPP-GM-MDI**, la (e) de la oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la disponibilidad presupuestal para el DERECHO DE PAGO ANTE SUNARP, ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, para el presente ejercicio del año fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

<b>META</b>	<b>: 0019 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
<b>PROG. PRES.</b>	: Acciones Centrales		
<b>FTE. DE FTO.</b>	: 5 Recursos Determinados		
<b>RUBRO</b>	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
<b>PARTIDA</b>	: 2.3. 2 7.1 1 99 Servicios Diversos	S/.	395.00

TOTAL	S/.	395.00
		=====

Que, mediante **INFORME N°072-2021-OAF/MDI**, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas deriva el expediente a fin de que se emita la Resolución por encargo interno correspondiente, salvo mejor parecer;

Que, mediante **INFORME N°137-2021-OAJ-MDI**, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE, la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" a nombre del responsable correspondiente al área usuaria RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MDI –SRTA. KAREN PILAR MACHACUAY CASTILLÓN, la misma que no cuenta con PENDIENTE POR RENDIR LA ENTIDAD, según Informe N°040-2021-UC-OAF/MDI, con la finalidad de realizar pago ante la SUNARP, para poder tramitar las placas de los vehículos de la entidad, bajo la modalidad de encargo interno conforme a la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI; Así mismo recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se encargue de dar autorización respectiva del encargo, emitiendo el acto resolutorio que autorice el "ENCARGO INTERNO" solicitado conforme a lo dispuesto en el punto 7.2 autorización, del Capítulo VII, disposiciones específicas de la **Directiva N°004-2021-GM/MDI**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, en su primer artículo, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal, establece: "(28) Autorizar los Encargos Internos";

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/. 395.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a favor de la Srta. KAREN PILAR MACHACUAY CASTILLÓN, en calidad de Responsable del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de REALIZAR PAGO ANTE SUNARP, para tramitar las placas de los vehículo de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
LUIS ROBERT VICENTE SÁNCHEZ  
GERENTE MUNICIPAL